



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

DECRETO EXENTO N° 2732/

Parral, 06 May 2016

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Decreto Exento N° 2.569 de fecha 02 de Mayo de 2016 que nombra a Doña María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal subrogante.
- d) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- e) El Resolución judicial de fecha 11 de abril de 2016 dictada por el Juzgado Cobranza Laboral de Parral en causa RIT N° C-6-2014 caratulada "Morales con I. Municipalidad de Parral".

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 11 de abril de 2016 el Juzgado de Cobranza Laboral de Parral dictó Resolución que ordena a la I. Municipalidad de Parral a "*Que proceda a la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo, para el pago de la suma de 70 Unidades Tributarias Mensuales, correspondiente a la multa interpuesta por este Tribunal en sentencia de fecha 26 de agosto de 2014, confirmada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca con fecha 19 de noviembre de 2014, en un plazo no superior a 10 días hábiles. (...) y a Que proceda a pagar dicho concepto en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la dictación del Decreto Alcaldicio de pago, bajo el apercibimiento legal de hacerse responsable del pago de dicha deuda Municipal, más reajustes, intereses y costas, a la señora Alcaldesa del Municipio demandado.*"
2. Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N° 18.695 dice que "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. (...)*"
3. Que la Unidad Tributaria Mensual para el mes de mayo de 2016 es de \$45.497.- por lo que la suma de 70 UTM, para este mes asciende a \$3.184.790.-
4. Que no es posible girar cheque ni efectuar transferencia a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral de Parra para el cumplimiento de esta obligación, pues para esos efectos la única forma es la generación de un cupón de pago que debe pagarse en cualquier caja del Bancoestado en dinero en efectivo.

**DECRETO:**

- I. **APRÚEBASE**, el pago de \$3.184.790.-, equivalentes a 70 Unidades Tributarias Mensuales para el mes de mayo de 2016, de acuerdo a la Resolución judicial de fecha

11 de abril de 2016 dictada por el Juzgado Cobranza Laboral de Parral en causa RIT N° C-2-2016 caratulada "Morales con I. Municipalidad de Parral".

## II. ESTABLÉZCASE:

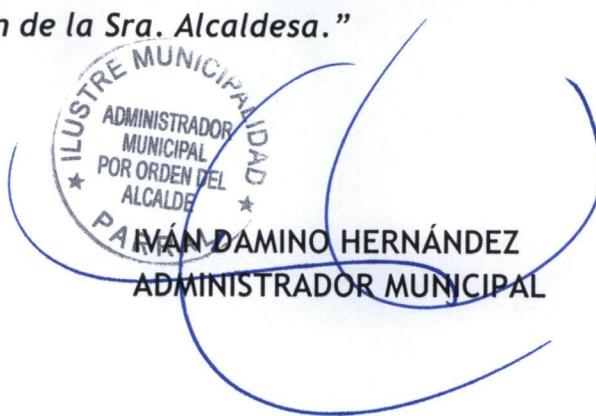
- i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del DAEM de Parral, deberá girar mediante documento de pago nominativo la suma de \$3.184.790.- (*tres millones cientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa pesos*) como fondo a rendir a nombre de Don Pablo Muñoz Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Abogado del DAEM de Parral.
- ii. Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser urgentemente tramitado y/o girado a través de la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral en un plazo que no exceda los 10 hábiles a contar de la dictación del presente acto administrativo.
- iii. Que, dicho documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Abogado del DAEM de Parral o por quien legalmente detente poder suficiente para ello, para pagar el cupón de pago en cualquiera caja del *Bancoestado*, presentarlo ante el Tribunal respectivo mediante un escrito de mera tramitación que de constancia del cumplimiento de esta Resolución por parte de este Municipio.
- iv. Que el Abogado del DAEM de Parral deberá entregar copias que den fe del cumplimiento de su encargo a la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral en señal de rendición y para ser agregado el Decreto de pago respectivo.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 114-03-04 "Anticipo funcionario por rendir" del Presupuesto DAEM 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa."



*Maria Inés Soto Cerda*  
**MARÍA INÉS SOTO CERDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MSC/UPD/MGM/DAO/DMR  
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
2. Sección de administración y Finanzas DAEM
3. Archivo DAEM
4. Abogado DAEM.
5. Juzgado de Cobranza Laboral de Parral

